CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRD 103.13-

NÚMERO DE CONTRATO	000654
FECHA DEL CONTRATO	12 DIC 2024
MODALIDAD	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN	**MM-SAMC-SDS-018-2024**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE MONTERREY**
NIT. No.	**891857824 - 3**
R/L	**HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**
CC No.	**80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTÁ**
CONTRATISTA	**MARTHA LEANDRA CAMPO LEON**
NIT	**24.231.684-6**
CC No.	**24.231.684 EXPEDIDA EN MONTERREY**
OBJETO	**APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL EVENTO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS CENTROS POBLADOS VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.**
VALOR	**SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CTE ($ 62.373.160,oo)**
PLAZO	**DOCE (12) DIAS**

TABLA DE CONTENIDO -CLAUSULADO-

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES 4
CLÁUSULA 2. OBJETO 4
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO 4
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO 4
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO 4
PARÁGRAFO PRIMERO: 7
PARÁGRAFO SEGUNDO: 7
PARÁGRAFO TERCERO: 7
CLÁUSULA 6. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA 7
PARÁGRAFO PRIMERO: OFRECIMIENTO ADICIONAL DEL CONTRATISTA 8
CLÁUSULA 7. ANTICIPO 8
CLÁUSULA 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 8
CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO 9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRD 103.13-

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA....9
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA....10
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO....10
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD....10
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD....10
CLÁUSULA 15. MULTAS....11
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL....11
CLÁUSULA 17. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO 11
CLÁUSULA 18. CADUCIDAD....11
CLÁUSULA 19. GARANTÍAS....11
19. 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO....11
19. 2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL....13
CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA....14
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EI MUNICIPIO Y EL 14
CLÁUSULA 22. CESIÓN....14
CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR....15
CLÁUSULA 24. SUPERVISIÓN....15
CLÁUSULA 25. INTERVENTORÍA....15
CLÁUSULA 26. LIQUIDACIÓN....15
CLÁUSULA 27. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN....15
PARÁGRAFO PRIMERO:....16
CLÁUSULA 28. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL....16
CLÁUSULA 29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS....16
CLÁUSULA 30. DOCUMENTOS....16

Entre los suscritos a saber, **HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.816.394 expedida en Bogotá, en calidad de Alcalde municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Monterrey, departamento de Casanare, con Nit. No. 891857824 – 3, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 315 numerales 3 y 9 de la Constitución Política de Colombia, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, artículos 91, literal d) numeral 5 de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del Decreto 111 de 1996; en consonancia con el Acuerdo Municipal 019 de 30 de noviembre de 2023, expedido por el Concejo de Monterrey, quien para los efectos del presente contrato se denomina **MUNICIPIO** , por una parte; y por la otra **MARTHA LEANDRA CAMPO LEON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.231.684 expedida en Monterrey, con Nit No.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRD 103.13- 000654

24.231.684-6, en adelante se denomina **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el municipio de Monterrey, realizó el estudio previo para realizar el apoyo logístico con una persona natural o jurídica que demuestre idoneidad y experiencia en el desarrollo de actividades deportivas, culturales, y/o sociales para el desarrollo del evento de los juegos campesinos Centros Poblados vigencia 2024 en el municipio de Monterrey, Casanare.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Selección MM-SAMC-SDS-018-2024 se publicaron desde el día 12 de noviembre de 2024; en el portal único de contratación https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, termino dentro del cual no se presentaron observaciones al respecto.

III. Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron dos (2) solicitudes de limitar exclusivamente el proceso a MIPYME con domicilio en municipio de Monterrey, las cuales cumplieron con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de conformidad con el Acta de MIPYMES inscritas y el Anexo No. 1 Verificación de documentos de empresas inscritas para solicitar limitar a MIPYMES (que fue publicado en el SECOP II) En consecuencia, se realizó la convocatoria limitada exclusivamente a MIPYMES con domicilio en municipio de Monterrey.

IV. Que mediante Resolución 053 de 20 de noviembre de 2024, la Jefe de la oficina Asesora de Jurídica del municipio de Monterrey, ordenó la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MM-SAMC-SDS-018-2024, cuyo objeto es APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL EVENTO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS CENTROS POBLADOS VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE, acto administrativo que fue publicado en el SECOP I.

V. Que con el fin de quedar legalmente inscritos en la lista de posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del Decreto 1082 de 2.015, se presentó Una (01) manifestación de interés en participar en el Proceso por parte de: MARTHA LEANDRA CAMPO LEON.

VI. Que, conforme al cronograma del proceso contractual, se presentó una (1) propuesta por parte de MARTHA LEANDRA CAMPO LEON. Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

VII. Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas se obtuvo como resultado HABILITADO y obtuvo 77.5 puntos de 1.000.

VIII. Que mediante Resolución 063 de 05 de diciembre de 2024 el municipio de Monterrey a través de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Adjudicó el Proceso No. MM-SAMC-SDS-018-2024 al CONTRATISTA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRD 103.13-

Con base en las anteriores consideraciones, el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con Mayúscula deben ser entendidas con el significado que se les asigna en la Justificación, en el estudio previo y en la Invitación realizada por el MUNICIPIO. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL EVENTO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS CENTROS POBLADOS VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato es realizar el apoyo logístico con una persona natural o jurídica que demuestre idoneidad y experiencia en el desarrollo de actividades deportivas, culturales, y/o sociales para el desarrollo del evento de los juegos campesinos centros poblados vigencia 2024 en el municipio de monterrey, Casanare.

El alcance de las actividades a ejecutar se encuentra en su totalidad en el anexo técnico adjunto, documento que hace parte integral del presente documento. El objeto del contrato se desarrollará conforme lo establecido en el Anexo Técnico que hacen parte integral del Contrato.

Es preciso mencionar que el contrato se debe ejecutar en el plazo estipulado, así como las actividades, haciendo cumplir los parámetros de calidad y eficiencia y acorde con las especificaciones y presupuesto aprobado.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DOCE (12) DIAS,** a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CTE ($62.373.160, oo),** equivalentes a 47.97 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2.024); suma que se discrimina de la siguiente manera:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRD 103.13- 000654

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	90141701	Ligas deportivas juveniles de competencias	Garantizar el servicio de juzgamiento de partidos para el torneo de fútbol de salón, conforme especificaciones técnicas rama masculina y femenina con equipo arbitral compuesto por dos centrales y uno en mesa anotador a todo costo, (uniformes, planillas de juego, pitos y demás elementos para el buen desarrollo del evento). ver anexo técnico	UND	15	$ 100.000	1500000	19%	285000	$ 1.785.000
2	90141701	Ligas deportivas juveniles de competencias	Garantizar el servicio de juzgamiento de partidos para el torneo de baloncesto, conforme especificaciones técnicas. rama femenina con equipo arbitral compuesto por dos centrales y uno en mesa anotador a todo costo, (uniformes, planillas de juego, pitos y demás elementos para el buen desarrollo del evento). ver anexo técnico	UND	15	$ 100.000	1500000	19%	285000	$ 1.785.000
3	90141701	Ligas deportivas juveniles de competencias	Garantizar el servicio de juzgamiento de torneo de voleibol, conforme especificaciones técnicas, rama femenina y masculina con equipo arbitral compuesto por dos centrales y uno en mesa anotador a todo costo, (uniformes, planillas de juego, pitos y demás elementos para el buen desarrollo del evento). ver anexo técnico	UND	15	$ 100.000	1500000	19%	285000	$ 1.785.000
4	49101702	Trofeos	Garantizar la entrega de incentivos para campeones, conforme especificaciones establecidas en ficha técnica. (Reconocimiento de participación mediante trofeo). Trofeos de 90cm de altura con lamina estampada, base en madera y figura, campeón. Ver anexo técnico	UND	6	$ 200.000	1200000	19%	228000	$ 1.428.000
5	49101702	Trofeos	Garantizar la entrega de incentivos para subcampeones, conforme especificaciones establecidas en ficha técnica. (Reconocimiento de participación mediante trofeo). Trofeos de 60cm de altura con lamina estampada, base en madera y figura, subcampeón. ver anexo técnico	UND	6	$ 200.000	1200000	19%	228000	$ 1.428.000
6	49101702	Trofeos	Garantizar la entrega de incentivos para tercer puesto, conforme especificaciones establecidas en ficha técnica. (Reconocimiento de participación mediante trofeo). Trofeos de 40cm de altura con lamina estampada, base en madera y figura, tercer puesto. ver anexo técnico	UND	10	$ 200.000	2000000	19%	380000	$ 2.380.000
7	49017001	Medallas	Garantizar la entrega de incentivos tipo medallas, conforme especificaciones en la ficha técnica (modelos y cantidades solicitadas. Ver anexo técnico.	UND	152	$ 15.000	2280000	19%	433200	$ 2.713.200
8	53102901-53102902	Ropa atlética oara mujer topa atlética para hombre	Garantizar el suministro de uniformes de competencia para cada uno de los deportistas que participaran en el evento, conforme especificaciones de las fichas técnicas, para los juegos campesinos centros poblados. Ver anexo técnico.	UND	152	$ 150.000	22800000	19%	4332000	$ 27.132.000
9	70111800	Transporte de pasajeros por carretera	Garantizar el servicio de transporte público terrestre especial (bus) de pasajeros, conforme especificaciones técnicas. expreso con disponibilidad según el siguiente cuadro: 1.Vereda Brisas del llano a área urbana Municipio de Monterrey y viceversa 2.Vereda El Guafal a área Urbana Municipio de Monterrey y viceversa 3.Vereda Villacarola a área Urbana Municipio de Monterrey y viceversa 4.Vereda El porvenir a área Urbana Municipio de Monterrey y viceversa 5. Vereda Palonegro a área Urbana Municipio de Monterrey y viceversa"". ver anexo técnico	UND	5	$ 1.200.000	6000000	0	0	$ 6.000.000
10	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmen te	Garantizar el suministro de alimentación (almuerzo) para los participantes de los encuentros deportivos de los juegos campesinos centros poblados, conforme especificaciones técnicas. Ver anexo técnico.	UND	152	$ 25.000	3800000	0	0	$ 3.800.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRD 103.13-

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
11	49161603	**Pelotas de basquetbol**	Garantizar la entrega de balones para baloncesto masculino N°7, conforme especificaciones establecidas en ficha técnica. Ver anexo técnico.	UND	5	**$ 338.000**	**1690000**	**19%**	**321100**	**$ 2.011.100**
12	49161603	**Pelotas de basquetbol**	Garantizar la entrega de balones para baloncesto femenino N°6, conforme especificaciones establecidas en ficha técnica. Ver anexo técnico.	UND	5	**$ 338.000**	**1690000**	**19%**	**321100**	**$ 2.011.100**
13	49161608	**Balones de voleibol**	Garantizar la entrega de balones para Voleibol Piso, conforme especificaciones establecidas en ficha técnica. Ver anexo técnico.	UND	5	**$ 220.000**	**1100000**	**19%**	**209000**	**$ 1.309.000**
14	49160404	**Balones de futbol**	Garantizar la entrega de balones de Microfútbol Profesional, conforme especificaciones establecidas en ficha técnica. Ver anexo técnico.	UND	5	**$ 220.000**	**1100000**	**19%**	**209000**	**$ 1.309.000**
15	90101603	**Servicio de catering**	Garantizar el suministro de Refrigerios para los participantes de los encuentros deportivos de los juegos campesinos centros poblados, conforme especificaciones técnicas. Ver anexo técnico.	UND	152	**$ 11.000**	**1672000**	**8%**	**133760**	**$ 1.805.760**
16	50202301	**Agua**	Garantizar el suministro de hidratación (agua en bolsa) para los participantes de las diferentes disciplinas deportivas de los juegos campesinos centros poblados, conforme especificaciones técnicas. Ver anexo técnico.	UND	600	**$ 400**	**240000**	**0**	**0**	**$ 240.000**
17	45111700	**Equipo de composición y presentación de sonido, hadware y controladores**	Garantizar el servicio Servicio de sonido profesional a todo costo para el evento deportivo, según especificaciones técnicas solicitadas. Ver anexo técnico.	UND	1	**$ 2.500.000**	**2500000**	**19%**	**475000**	**$ 2.975.000**
18	81141601	**Logistica**	Garantizar el servicio de adecuación de una mesa de protocolo decorada, según las especificaciones técnicas solicitadas. Ver anexo técnico.	UND	1	**$ 400.000**	**400000**	**19%**	**76000**	**$ 476.000**
						TOTALES	**$54.172.000,00**		**$8.201.160,00**	**$ 62.373.160,00**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRD 103.13- 000654

PARÁGRAFO PRIMERO:
(Incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causan con ocasión de la presentación de la cotización suscripción legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la contratación pública) gastos en que debe incurrir el CONTRATISTA

PARÁGRAFO SEGUNDO:
El MUNICIPIO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al MUNICIPIO y con la actividad objeto del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO:
El CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

Las actividades específicas que permiten al CONTRATISTA el logro o cumplimiento del producto u objeto a contratar son:

1. Garantizar el servicio de juzgamiento de partidos para el torneo de fútbol de salón, conforme especificaciones técnicas rama masculina y femenina con equipo arbitral. ver anexo técnico

2. Garantizar el servicio de juzgamiento de partidos para el torneo de baloncesto, conforme especificaciones técnicas.

3. Garantizar el servicio de juzgamiento de torneo de voleibol, conforme especificaciones técnicas, ver anexo técnico

4. Garantizar la entrega de incentivos para campeones, conforme especificaciones establecidas en ficha técnica. Ver anexo técnico

5. Garantizar la entrega de incentivos para subcampeones, conforme especificaciones establecidas en ficha técnica. ver anexo técnico

6. Garantizar la entrega de incentivos para tercer puesto, conforme especificaciones establecidas en ficha técnica. ver anexo técnico

7. Garantizar la entrega de incentivos tipo medallas, conforme especificaciones técnicas en la ficha técnica, Ver anexo técnico

8. Garantizar el suministro de uniformes de competencia para cada uno de los deportistas que participarán en el evento, conforme especificaciones de las fichas técnicas, Ver anexo técnico

9. Garantizar el servicio de transporte público terrestre especial (bus) de pasajeros, conforme especificaciones técnicas, ver anexo técnico

10. Garantizar el suministro de alimentación (almuerzo) conforme especificaciones técnicas. Ver anexo técnico

11. Garantizar la entrega de balones para baloncesto masculino N°7, conforme especificaciones establecidas en ficha técnica. Ver anexo técnico

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRD 103.13-

12. Garantizar la entrega de balones para baloncesto femenino N°6, conforme especificaciones establecidas en ficha técnica. Ver anexo técnico

13. Garantizar la entrega de balones para Voleibol Piso, conforme especificaciones establecidas en ficha técnica. Ver anexo técnico

14. Garantizar la entrega de balones de Microfútbol Profesional, conforme especificaciones establecidas en ficha técnica. Ver anexo técnico

15. Garantizar el suministro de Refrigerios, conforme especificaciones técnicas. Ver anexo técnico

16. Garantizar el suministro de hidratación (agua en bolsa) conforme especificaciones técnicas. Ver anexo técnico

17.Garantizar el servicio Servicio de sonido profesional a todo costo, según especificaciones técnicas solicitadas. Ver anexo técnico

18. Garantizar el servicio de adecuación de una mesa de protocolo decorada, según las especificaciones técnicas solicitadas. Ver anexo técnico.

PARÁGRAFO PRIMERO: OFRECIMIENTO ADICIONAL DEL CONTRATISTA

De acuerdo al ofrecimiento para ponderar la oferta, el CONTRATISTA además de las actividades y obligaciones mencionadas en este Contrato se obliga a lo siguiente

El proponente que acredite el compromiso de vinculación de un Profesional en áreas de la comunicación (Publicista) para garantizar la promoción, presentación y animación de cada uno de los eventos con la Hoja de Vida de este Profesional junto con todos los requisitos exigidos por la Entidad se les asignarán 250 puntos.

Certificación de cumplimiento de contratos similares.

Estas condiciones y obligaciones adicionales no representan ni ocasionan en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por el MUNICIPIO al CONTRATISTA. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía y decisión por parte del CONTRATISTA, toda vez que se trata de un criterio de calidad al que se comprometió para que su ofrecimiento fuera más favorable".

CLÁUSULA 7. ANTICIPO

El MUNICIPIO no entregará anticipo para el presente contrato.

CLÁUSULA 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se encuentra respaldado con la apropiación presupuestal correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024-809 de fecha 5 de noviembre de 2024, expedido por el responsable del presupuesto del MUNICIPIO, bajo los rubros:

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
5 de noviembre de 2024	2024-809	B.03.43.01.027.002.15	$ 62.373.160,00	$62.373.160,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRD 103.13- 000654

CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO

El Contratista seleccionado deberá hacer entrega de los bienes objeto del contrato al Almacén Municipal de la Alcaldía de Monterrey.

El municipio cancelará al contratista el valor total del contrato en un pago final por el cien por ciento (100%) del valor del mismo, una vez se cumpla con el ingreso de los bienes a Almacén y acreditación de la siguiente documentación:
1.El Contratista seleccionado deberá hacer entrega de los bienes objeto del contrato al Almacén Municipal de la Alcaldía de Monterrey.
2. Informe de actividades por parte del contratista, con sus respectivos soportes del servicio prestado.
3. Certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato.
4. Presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva.
5. Suscripción de las actas de terminación, recibo y liquidación y acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de conformidad con la Ley.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la Invitación y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
2. Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
3. Cumplir las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
4. Constituir y mantener vigente las garantías del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
5. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
6. Participar en reuniones y eventos a los cuales sea asignado por el Supervisor, en los temas objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
7. Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.
8. Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
9. Dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, establecidas para la obra a ejecutar.
10. Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad todo accidente o incidente en la ejecución del contrato a suscribir, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
11. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO.
12. Mantener informado al MUNICIPIO de su domicilio para el envío de comunicaciones o notificaciones.
13. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas, la cual hace parte integral del presente contrato.
14. Abstenerse de ceder el contrato o los derechos u obligaciones derivados del mismo, o subcontratar total o parcialmente, sin que medie la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto del MUNICIPIO
15. Suscribir las actas y documentos que sean requeridos y se deriven de la ejecución del contrato.
16. Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los actos y documentos que la entidad ponga a disposición para la ejecución de los servicios contratados.
17. Obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse en la ejecución del contrato y defender los intereses del contratante.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato a suscribir, y de la ejecución del mismo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRD 103.13-

19. Rechazar peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la MUNICIPIO y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
20. Las demás propias de la naturaleza del contrato de diseño, obra y construcción de acuerdo con la ley, decretos y demás normativa vigente aplicable.
21. Las demás que por el objeto o en el estudio previo se establezcan

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO está obligada a:

1. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
2. Pagar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
3. Suministrar al contratista, la información en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
4. Responder por escrito las peticiones que se formule en el marco del contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que se requieran para su normal y adecuada ejecución.
6. Ejercer el control y seguimiento del contrato a través del supervisor.
7. Expedir el certificado de entrega y recibo a satisfacción, a través de la supervisión, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
8. Ordenar los pagos del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la forma de pago.
9. Informar por escrito a la entidad territorial sobre el inicio de las obras de emergencia.
10. Dar respuesta oportuna a través de la supervisión del Contrato a las peticiones del contratista.
11. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que se requieran para su normal y adecuada ejecución.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. El CONTRATISTA es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas, al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRD 103.13- 000654

CLÁUSULA 15. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al CONTRATISTA y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (2) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al CONTRATISTA de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

CLÁUSULA 17. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 18. CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el CONTRATISTA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 17.1 Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a (3) días por causas imputables al CONTRATISTA, 17.2 Paralización del personal por un tiempo igual o superior a [3] días.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19. 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el CONTRATISTA deberá presentar la garantía de cumplimiento en original al MUNICIPIO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del MUNICIPIO. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRD 103.13-

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>municipio de Monterrey identificada con NIT 891857824 - 3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO</td><td>Vigencia mínima por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Vigencia mínima por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>Vigencia mínima por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el CONTRATISTA sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del CONTRATISTA, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRD 103.13- 000654

Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del CONTRATISTA ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el MUNICIPIO , así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la póliza.

19. 2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	municipio de Monterrey identificada con NIT 891857824 - 3
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por un valor equivalente a 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de Monterrey identificada con NIT 891857824 – 3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRD 103.13-

Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del CONTRATISTA ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del MUNICIPIO , dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es independiente del MUNICIPIO , y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO , ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE El MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación.

Entre el CONTRATISTA, el personal que éste contrate y el MUNICIPIO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del MUNICIPIO . El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato.

El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. El MUNICIPIO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 24. SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014 y sus Decretos modificatorios; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado.

La Supervisión del contrato a suscribir será ejercida por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social o también por el funcionario que el señor Alcalde delegue por escrito.
El futuro Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto, el supervisor comunicará dicha situación al MUNICIPIO, para que este tome las medidas que considere necesarias

CLÁUSULA 25. INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría.

CLÁUSULA 26. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 27. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, Pago de impuestos a que haya lugar y el Registro Presupuestal correspondiente.

La radicación de la póliza y la acreditación del pago de estampillas para el perfeccionamiento del contrato lo debe realizar el CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRD 103.13-

PARÁGRAFO PRIMERO:

PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES: La Secretaria de Hacienda realizará el descuento proporcional en cada cuenta parcial y/o final del valor de las estampillas Pro Cultura, Pro Adulto Mayor, Pro Deporte, Estampilla Pro Justicia Familiar, las cuales se cancelan mediante el mecanismo de Retención en la Fuente, de conformidad con lo dispuesto por los Acuerdos Municipal No. 008 de 2020, No. 018 de 2020 y No. 005 de 2023 expedidos por el Concejo Municipal de Monterrey.

CLÁUSULA 28. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Monterrey, departamento de Casanare, de acuerdo a lo señalados en los documentos previos del Proceso de Selección y el domicilio contractual es en el municipio de Monterrey.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE MONTERREY	CONTRATISTA
Nombre: NESTOR ALFREDO BULLA FRANCO **Secretaria de Desarrollo Social** Cargo: Supervisor Dirección: Carrera 6 No. 15 - 72 Teléfono: 6249890 Correo Electrónico: secredesarrollosocial@monterrey-casanare.gov.co	Nombre: MARTHA LEANDRA CAMPO LEON Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 19 No. 11 -81 –Monterrey- Teléfono: 3138681044 Correo Electrónico: marthalcampoleon@gmail.com

CLÁUSULA 29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 30. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRD 103.13- 000654

30.1. Documentos previos y anexos del Proceso de Selección No. MM-SAMC-SDS-018-2024 que dio origen a este Contrato

30.2. Especificaciones técnicas del Proceso de Selección No. MM-SAMC-SDS-018-2024 que dio origen a este Contrato

30.3. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, del Proceso de Selección No. MM-SAMC-SDS-018-2024.

30.4. Oferta presentada por el CONTRATISTA.

30.5. Las garantías debidamente aprobadas.

30.6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Monterrey hoy, 12 DIC 2024

POR EL MUNICIPIO,

MUNICIPIO DE MONTERREY
RL/ HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde Municipal

Aprobó: **LIZZ VIVIANA NOA SOLER.**
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Revisó y ajustó: **Florelia Barón Vargas**
Profesional Contratada – Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: **Diana Katherine Peñaloza Pabón**
Profesional Contratada – Oficina Asesora de Jurídica

POR EL CONTRATISTA,

MARTHA LEANDRA CAMPO LEON